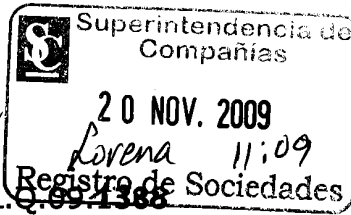




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

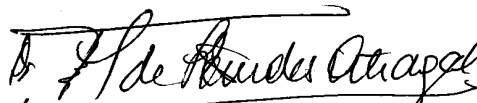
P/H. Escaneon



MEMORANDO No. IJ.DJDL.Q.09.1388

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
DE: DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
ASUNTO: SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGIA Y NEGOCIOS
SADEYN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
FECHA: 18 de noviembre de 2009

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que la Resolución No.09.Q.IJ.3744 de 8 de septiembre de 2009, por la que se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía de la referencia, se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No.3441 Tomo 140 el 21 de octubre de 2009.


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

Adjunto copia de la inscripción

VG
Exp.87172
Trámite.38822-0 *66*

Información registrada - Sdg - 23/11/09.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

3744

**MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.2759 de 7 de julio de 2009, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGIA Y NEGOCIOS SADEYN CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Cuarto del mismo Distrito, el 9 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No.167, Tomo 130, el 26 de enero de 1999;

QUE mediante comunicación de 23 de julio de 2009, presentada en esta Institución por el ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni, en su calidad de Gerente, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 09.Q.IJ.2759 de 7 de julio de 2009, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 09.Q.IJ.2759 de 7 de julio de 2009, a SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGIA Y NEGOCIOS SADEYN CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

3744

-2-

SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGÍA Y NEGOCIOS SADEYN CIA. LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al ingeniero Gabriel Bolívar Lucio Manzoni y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

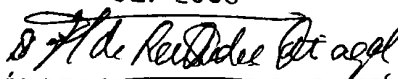
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º., y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.625275-3" del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

08 SEP 2009


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

VGY

Exp. 87172

Trámite.- 24419-0



STRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 08 de septiembre de 2.009, bajo el número **3441** del Registro Mercantil, **Tomo 140.**- Se tomó nota al margen de la inscripción número **167** del Registro Mercantil de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 245, Tomo 130, lo referente a **EXCLUIR** de la resolución número **09.Q.IJ.2759** de 07 de julio de 2.009 a la Compañía **"SISTEMAS AVANZADOS DE ENERGÍA Y NEGOCIOS SADEYN CÍA. LTDA."**, con el fin de continuar con el proceso de liquidación en forma individual.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2019.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037095.**- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-